

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistadas en el Art. 6 de esta resolución, así como para las autoridades de las entidades, agencias y unidades ejecutoras autónomas reformar el Plan Anual de Contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus direcciones metropolitanas adscritas serán autorizadas por el (la) Director (a) Metropolitano (a) Administrativo (a)";

Que, en el literal d) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformativas al Plan Anual de Contrataciones serán emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto; y,";

Que, en el literal e) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformativas aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante Resolución No. ADMQ 001-2024, de 10 de enero del 2024, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2024 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

A fin de atender el requerimiento enviado mediante memorando N° GADDMQ-AZLM-DZDSE-2024-0194-M, suscrito por la Srta. Abg. Nancy Jeanneth Guamba Diaz, DIRECTORA ZONAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO, de fecha 05 de septiembre de 2024, es necesario reformar el Plan Anual de Contrataciones de la Dependencia antes mencionada, según el detalle adjunto.

SITUACIÓN INICIAL:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTID	UNIDAD	COSTO	CUATRIMESTRE	TIPO DE	CATÁLOG	PROCEDIMIENTO
-----	---------	-----	-------------	----------------------	--------	--------	-------	--------------	---------	---------	---------------

					AD		UNITARIO		PRODUCTO	O ELECTRÓNICO	SUGERIDO
2024	730505	643230011	SERVICIO	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ACCIONES DE PROMOCION DE DERECHOS DE LOS GAP - AZM	1	UN	6.000,00	2	NORMALIZAD	NO	FERIAS INCLUSIVAS
2024	730805	389930011	BIEN	ADQUISICION DE MATERIALES DE ASEO PARA LA UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGOS-AZM	1	UN	1.000,00	2	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO
2024	840104	4323004214	BIEN	ADQUISICION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA LA UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGOS-AZM	1	UN	6.300,00	2	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA
2024	730802	392170011	BIEN	ADQUISICION DE PRENDAS DE PROTECCION PARA EL PERSONAL DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGOS DE LA AZM	1	UN	5.905,58	2	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2024 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD AD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2024	730505	643230011	SERVICIO	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ACCIONES DE PROMOCION DE DERECHOS DE LOS GAP - AZM	1	UN	6.000,00	3	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA
2024	730805	389930011	BIEN	ADQUISICION DE MATERIALES DE ASEO PARA LA UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGOS-AZM	1	UN	1.000,00	3	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO
2024	840104	4323004214	BIEN	ADQUISICION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA LA UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGOS-AZM	1	UN	6.300,00	3	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA

2024	730802	392170011	BIEN	ADQUISICION DE PRENDAS DE PROTECCION PARA EL PERSONAL DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGOS DE LA AZM	1	UN	5.905,58	3	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA
------	--------	-----------	------	--	---	----	----------	---	------------	----	----------------

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa Financiera de la Administración Zonal La Mariscal, la ejecución de la presente reforma al PAC 2024.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 06 días del mes de Septiembre de 2024

MGS. MARÍA FERNANDA GUILLÉN
ADMINISTRADORA
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA MARISCAL

Revisado por: LIC. JOSÉ HIDALGO

Elaborado por: MLUZURIAGAV